



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 12 JUN 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-052/07 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal docente de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13-Cap. IV- Punto II-Inc.b)-Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

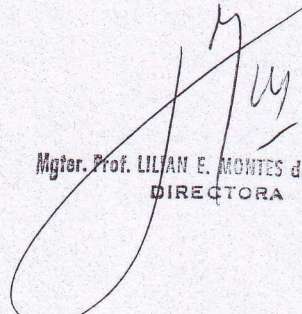
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares, al siguiente personal de este Colegio, en el cargo y por el término que se indica:

Prof. BAJUK, Magdalena Verónica – Legajo N° 22817 – DNI N° 17.118.634 – desde el TRES (03) de mayo hasta el DOS (02) de junio de 2007, en las TRES (03) horas de Geografía que desempeña con carácter efectivo en este Colegio, computable al Primer período del Segundo Decenio.

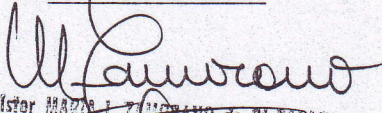
ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 059


MONICA SALMERON de ROCA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFRENDADO:


Mgster MARÍA L. CORDERO de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal